

UNIVERSIDAD  
DE PLAYA ANCHA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
VALPARAISO

*modificado por  
el 0322/99*

REF.: CREA BECA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

DECRETO Nº 3 2 3 / 9 4 .

VALPARAISO, 26 de diciembre de 1994.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO	
<b>RECIBIDO</b>	
TOMA RAZON Y REGISTRO	<b>29 DIC 1994</b>
AGUAS	septiembre de 1994, emanado del Secretario General de esta casa de Estudios.
DIVISION	General a Asesoría Jurídica.
ASISTENTE JE DICA	

VISTOS:

1. Certificado de fecha 27 de septiembre de 1994, emanado del Secretario General de esta casa de Estudios.
2. Memorandum Nº 126/94, del Secretario General a Asesoría Jurídica.
3. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículos 23 letra c) y 34 letra d) del D.F.L. Nº 2 de 1986 y Decreto Supremo Nº583 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

**TOMADO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR,  
GENERAL DE LA REPUBLICA

**25. ENE 1995**

DECRETO: CONTRALORIA REGIONAL  
VALPARAISO

1. CREASE la Beca Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación para los postulantes que ingresen a primer año con un puntaje promedio de 700 o más puntos en la Prueba de Aptitud Académica (FAA).

La beca antes aludida se aplicará sólo durante el primer año cursado por el alumno beneficiado en la carrera y consistirá en la exención del 100% del arancel anual.

2. La beca que se crea por el presente Decreto, tendrá aplicación a contar del primer semestre del año académico 1995.

-----  
TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA - VALPARAISO

NORMAN CORTES LARRIEU  
RECTOR

CONTRALOR

NCL/JSV/mmm.



REF: MODIFICA DECRETO N° 323/94 QUE  
CREÓ LA BECA UNIVERSIDAD DE  
PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN.

0 2 2 2 / 9 9.

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 22 de septiembre de 1999.

VISTOS:

1. Oficio N° 041/99 de la Contraloría Interna a la Jefe de la Unidad de Selección y Admisión de Alumnos.
2. Certificado de fecha 21 de julio de 1999, del Secretario General que da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Académico en su sesión de fecha 15 de julio de 1999, en orden a modificar los criterios para el otorgamiento de la Beca Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
3. Memorandum N° 176/99, del Secretario General a Asesoría Jurídica.
4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986, Decreto Supremo N°485 de 1998, ambos del Ministerio de Educación y Decreto N° 323/94 de la Rectoría de esta Universidad.

DECRETO:

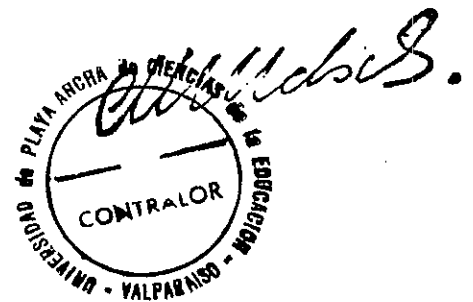
**MODIFÍCASE**, el Decreto N° 323/94, que creó la Beca Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en el sentido de reemplazar el inciso 1° del N° 1, por el siguiente:

**“CRÉASE, la Beca Universitaria de Playa Ancha de Ciencias de la Educación para los estudiantes egresados de la enseñanza media en el año inmediatamente anterior a su incorporación como alumno regular de esta Casa de Estudios, que se matriculen en la Universidad de Playa Ancha con un puntaje promedio de 700 o más puntos en la Prueba de Aptitud Académica (P.A.A.)”**

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



*Oscar Quiroz Mejías*  
OSCAR QUIROZ MEJÍAS  
RECTOR



25  
OQM/RCM/mmm.

Asesoría Jurídica



REF.: MODIFICA DECRETO N°323/94 QUE CREA BECA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA VALPARAISO 16 APR 2003

DECRETO N° 69 / 2003

Valparaiso. 7 de abril de 2003

[Handwritten signature]

VISTOS:

1. La Resolución del Consejo de Rectores en orden a reemplazar el sistema de Admisión a las Universidades Chilenas, sustituyendo la P.A.A. por las pruebas de "Lenguaje y Comunicación" y "Matemática".

2. Memorandum N°025/2003 emanado de la Directora del Departamento, Selección y Admisión de Alumnos dirigido al Secretario General.

3. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N°18.434 de 1985, artículo 34° letra c) del D.F.L. N°190 de 2002 del Ministerio de Educación.

[Redacted stamp with illegible text]

DECRETO:

1. MODIFIQUESE el inciso 1° del artículo 1° del Decreto N°323/1994, reemplazando las palabras "Prueba de Aptitud Académica (PAA)." por "pruebas de selección obligatorias de Lenguaje y Comunicación y Matemática".

2. Fijase como nuevo texto del artículo 1° del Decreto N°323/1994, el siguiente: "CREASE la Beca Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación para los postulantes que ingresen a primer año con un puntaje promedio de 700 o más puntos en las pruebas de selección obligatorias de Lenguaje y Comunicación y Matemática.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.

[Redacted circular stamp]

RECTOR

[Handwritten signature] OSCAR QUIROZ MEJIAS RECTOR

DISTRIBUCION: Rectoría/ Prorectoría/ Contraloría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Asesoría Jurídica/ Direcciones Generales / Facultades (5)/ Selección y Admisión.

OQM / PSV / mbm.

REF.: **MODIFICA DECRETO N° 323/1994 DE  
RECTORIA, QUE CREA BECA  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

**1908 / 2010.**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

VALPARAISO, 04 de agosto de 2010.

**VISTOS:**

1. Que de acuerdo a la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la modificación del Decreto 323/1994, no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.

2. Memorandum N° 039/2010, del Director del Departamento de Selección y Admisión de Alumnos a Asesoría Jurídica.

2. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986, Decreto Supremo N°307 de 2006, ambos del Ministerio de Educación y Decreto 323/1994 de Rectoría.

**DECRETO:**

**MODIFÍCASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto N° 323/94 de Rectoría, que crea la Beca Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, modificado por los Decretos N° 0222/99 y N° 69/2003, ambos de Rectoría, en el siguiente sentido:

**AGRÉGASE** a continuación del inciso segundo del N° 1 de la parte resolutive el siguiente inciso tercero y cuarto:

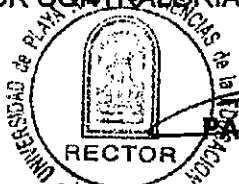
**"El financiamiento del 100% del arancel anual se mantendrá para todos aquellos alumnos beneficiarios de la Beca Universidad de Playa Ancha que aprueben todos sus ramos en primera oportunidad, tengan un avance curricular en los plazos definidos y un promedio igual o superior a 5.0.**

**Este beneficio será revocado para los estudiantes que no mantengan el 100% de sus ramos aprobados."**

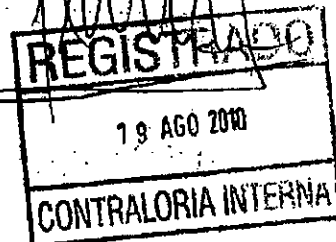
REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.



VBO  
VICVO/mmm.



**PATRIGIO SANHUEZA VIVANCO**  
RECTOR



CONTRALORIA INTERNA